



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

6 DE OCTUBRE DE 2025

SALIDA NÚM.: 18642

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con fecha 02/10/2025 se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D<sup>a</sup>. Asoc Para La Proteccion Del Menor En en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES APROME**, con domicilio en DOS DE MAYO 13 2º B, C.P. 47004, VALLADOLID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 138151, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 23/06/2025, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : D./D<sup>ÑA</sup>. SUSANA RODRÍGUEZ LÓPEZ
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : D./D<sup>ÑA</sup>. CLAUDIA ELENA GONZÁLEZ BARAVRAN

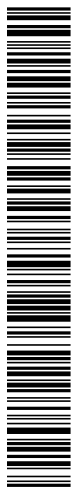
SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 10.2.ñ) del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Inscribir a titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES APROME** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. ASOC PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN

**Número de clave: 7308-2025**





ByXOIKRwIMLBSdUhsymA==

Doña Claudia Elena González Baravran, con NIF 06588356Y, en su condición de secretaria con facultades para certificar los acuerdos de los órganos de gestión de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), con CIF G47352703 y domicilio social en Valladolid, Calle Dos de Mayo, 13. 2ºB. 47004, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con nº 138.151 de fecha 19 de abril de 2001

**CERTIFICA:**

Que con fecha 23 de junio de 2025 se ha celebrado reunión de Asamblea General Ordinaria en la que se ha aprobado entre otras cuestiones la renovación de los órganos directivos, y el cargo que ostentara cada miembro, por un periodo de cuatro años, quedando la Junta Directiva constituida de la siguiente forma:

- Presidenta: Susana Rodríguez López, con DN: 11965456-M.
- Vicepresidenta: M, Mercedes Fernández Ibáñez. Con DNI:12724285-H
- Tesorero: J. Ricardo Fernández Ibáñez, con DNI: 12731110-N.
- Secretaria: Claudia E. González Baravran, con DNI: 06588356-Y.
- Vocal: Ramón Diezhandino Lerma, con DNI: 09259079-B.

Y para que así conste a los efectos oportunos lo firmo con el visto bueno de la presidenta, en Valladolid a 24 de junio de 2025.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo. Susana Rodríguez López.

LA SECRETARIA

Fdo. Claudia E. Gonzalez Baravran